

DECRETO:

Art. 1.- El Teniente Coronel Abogado Dr. Ramón María Matías Abreu, P.N., queda designado Juez Presidente del Tribunal de Primera Instancia de Justicia Policial, con asiento en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, en sustitución del Mayor Abogado Dr. Fernando Arturo Logroño Alsace, P.N.

Art. 2.- El Mayor Abogado Dr. Fernando Arturo Logroño Alsace, P.N., queda designado Fiscal del Tribunal de Primera Instancia de Justicia Policial, con asiento en la ciudad de Santiago de los Caballeros, en sustitución del Teniente Coronel Abogado Dr. Ramón María Matías Abreu, P.N.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintisiete (27) días del mes de marzo del año mil novecientos ochenta; años 1370. de la Independencia y 1170. de la Restauración.

ANTONIO GUZMAN

Dec. No. 1651, que autoriza a las estaciones expendedoras de combustibles del país, a vender sus productos durante los días sábado 29 y domingo 30 de marzo.

G. O. No. 9527, del 31 de marzo de 1980

ANTONIO GUZMAN

Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 1651

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

DECRETO:

ARTICULO UNICO.- Se autoriza a todas las estaciones expendedoras de combustibles del país, a vender sus productos durante los días sábado 29 y domingo 30 de marzo en curso y sábado 5 y domingo 6 del próximo mes de abril, ajustándose al horario comprendido entre las 6 a.m. y las 6 p.m.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintiocho (28) días del mes de mayo del año mil novecientos ochenta; años 137o. de la Independencia y 117o. de la Restauración.

ANTONIO GUZMAN

Dec. No. 1652, que nombra al Lic. Eduardo Stormy Reynoso, Miembro de la Comisión Exterior de la Secretaría de Estado de Relaciones Exteriores.

G. O. No. 9527, del 31 de marzo de 1980

ANTONIO GUZMAN
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 1652

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

UNICO.— El Lic. Eduardo Stormy Reynoso, queda designado Miembro de la Comisión de Comercio Exterior de la Secretaría de Estado de Relaciones Exteriores.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los treintiún (31) días del mes de marzo del año mil novecientos ochenta; años 137o. de la Independencia y 117o. de la Restauración.

ANTONIO GUZMAN